

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., QUINCE (15) DE MARZO DE 2021.

IMP. PATERNIDAD. No. 1100131100032021-0041

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, iniciada a través de apoderado judicial por NICOLAS VELANDIA GONZÁLEZ contra la menor de edad CELESTE VELANDIA FRANCO, representada legalmente por su progenitora LINA MARÍA FRANCO PATIÑO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de **cinco (5) días** So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **infórmese** la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes.
2. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 806 del 2020, proceda a **allegar** el mensaje de datos que le fue enviado por parte de la demandante donde se le confería el poder para la representación de esta demanda.
3. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de **allegar** a este despacho prueba del envío de la demanda y sus anexos al extremo demandado con su respectivo recibido.

4. **Excluir** la pretensión denominada "TERCERA" por indebida acumulación de pretensiones, teniendo en cuenta que este tipo de pedimentos deben iniciarse a través de la cuerda procesal correspondiente y ante en juez pertinente.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **13** HOY **16** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA